.MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL

DIRECCION FINANCIERA Y PRESUPUESTAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE –CENAC- ESPECIALIZADA DE INGENIEROS
NIT: 830.087.443-4

PRORROGA No 1 DEL CONTRATO No.273 -CENAC-INGENIEROS-2018

Entre los suscritos a saber, de una parte, el señor **MAYOR ANDRES MAURICIO ROMERO VELEZ** identificado con la cédula de ciudadanía N° 14.297.013 expedida en Ibagué, quien obra en nombre y representación del **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC INGENIEROS** con Nit No. 830.087.443-4, en su calidad de **CONTRATANTE**, de conformidad con la Resolución de Delegación No.4519 del 27 de Mayo de 2016 del Ministerio de Defensa Nacional, quien en el curso de este documento se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra parte, **ECOHABITAT S.A.S IDENTIFICADO CON NIT: 830.091.013-6**, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente prorroga No. 1 *DEL CONTRATO* No.*273* -CENAC-INGENIEROS-2018, previas las siguientes:

a) Que **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INGENIEROS** y **ECOHABITAT S.A.S IDENTIFICADO CON NIT: 830.091.013-6,** suscribieron *CONTRATO* **No. 273 - CENAC INGENIEROS-2018,** el día fecha veintitrés (23) de marzo 2018.

b) Que el objeto del *CONTRATO DE OBRA No.273 -CENAC-INGENIEROS-2018***, es** realizar: **"GRUPO I: MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN COMEDOR DE TROPA - BATALLON DE INSTRUCCIÓN, ENTRENEMIENTO Y REENTRENAMIENTO No. 3".**

c) Que el valor del *CONTRATO* **No.273 -CENAC-INGENIEROS-2018** es por la suma de **CUATROCIENTOS DOSCIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (215.579.687,47) MCTE IVA Y AIU INCLUIDO** respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 39318 de fecha 14 de febrero de 2018 bajo el rubro presupuestal C-1502-0100-11 por concepto de MANTENIMIENTO MAYOR DE INSTALACIONES DE EJERCITO, recurso 1, expedido por el Jefe de Presupuesto de CENAC INGENIEROS.

d) Que el plazo de ejecución del contrato de obra No 273/2018 es por de CINCO MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato suscrita por las partes, una vez se hayan cumplido los requisitos de Perfeccionamiento y Legalización del contrato.

e) Que el acta de inicio se suscribió el día cinco (05) de junio del 2018.

f) Que el día veintinueve (29) de octubre de 2018 por medio de oficio el contratista **ECOHABITAT S.A.S** solicita a la interventoría **SAMUEL RAMIREZ DE LA HOZ,** una prórroga por 0 días calendarios al contrato de obra No 273/2018, dado que se han presentado retrasos en el proyectos por situaciones ajenas al contratista **. (adjunto oficio).**

g) Que el día dos (02) de noviembre por medio de oficio la Interventoría **SAMUEL RAMIREZ DE LA HOZ** aprueba y solicita una prórroga de 20 días calendarios al contrato de obra es decir hasta el día 25 de noviembre del 2018**. (adjunto oficio).**

h) Que la anterior solicitud realizada al Señor **MAYOR ANDRES MAURICIO ROMERO VELEZ**, quien actúa en su carácter de **Oficial de Contratación y Ordenador del Gasto Central Administrativa y Contable CENAC Ingenieros**, encuentra viable la realización de la prorroga No 1 del *CONTRATO* **No.273 - CENAC-INGENIEROS-2018.**

i) Que la presente prorroga se efectúa con fundamento en el Artículo 1602 del Código Civil, en el entendido que cualquier contrato legalmente celebrado es Ley para las partes. Al igual el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece la posibilidad de celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad tendiente al cumplimiento de los fines del Estado, así mismo, en atención a que el saldo del valor del contrato aún no se ha efectuado, la duración del contrato aún se encuentra vigente, por lo tanto dentro del plazo de duración se podrá modificar, adicionar, liquidar, otorgar plazos, etc.

j) Que quienes suscriben la presente prorrogaNo.01/2018, se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente modificatorio.

k) Que cumplidos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, las partes acuerdan celebrar la presente prorroga No.01/2018 *CONTRATO* **No.273 -CENAC-INGENIEROS-2018**, el cual se modifica en los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA.-: **MODIFIQUESE la CLAUSULA QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:** El cual tenía como Plazo de ejecución **de CINCO MESES,** contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato suscrita por las partes, una vez se hayan cumplido los requisitos de Perfeccionamiento y Legalización del contrato. El cual quedará, así: **CLAUSULA QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA,** El término para la ejecución del objeto del presente proceso será Hasta el día VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DE 2018 contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato suscrita por las partes, una vez se hayan cumplido los requisitos de Perfeccionamiento y Legalización del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA.-: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA PRESENTE PRÓRROGA. Para el perfeccionamiento y ejecución de esta prórroga se requiere la aprobación de las Partes en el SECOPII, la modificación de las garantías del contrato a cargo del contratista, bajo los parámetros establecidos en el contrato inicial, documentos que deberán ser aportados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato modificatorio.

CLÁUSULA TERCERA.-: Las demás cláusulas, parágrafos, términos y condiciones del Contrato No.273-CENAC INGENIEROS-2018 de fecha veintitrés (23) de marzo 2018, que no hayan sido modificados con el presente modificatorio, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

l) En constancia se aprueba la presente Prórroga del Contrato No.273-CENAC INGENIEROS-2018, en la Ciudad de Bogotá D.C el día CINCO (05) de NOVIEMBRE de 2018.